

Barreto Xavier, Ângela – Palomo, Federico – Stumpf, Roberta (organizadores). *Monarquias Ibéricas em Perspectiva Comparada (Sécs. XVI-XVIII). Dinâmicas Imperiais e Circulação de Modelos Administrativos*. Lisboa: ICS, 2018. 671 pp.

Este libro se enmarca en el notable esfuerzo de renovación experimentado durante la última década en torno al estudio de las estructuras imperiales ibéricas y comparte con el reciente volumen editado por Fernando Bouza, Pedro Cardim y Antonio Feros sobre el mundo ibérico entre 1450 y 1820, el deseo de ofrecer un marco global de análisis desde un enfoque de marcado sesgo transnacional y comparativo¹. El libro es el fruto del trabajo conjunto desarrollado entre varios proyectos de investigación portugueses y españoles en colaboración con la Casa de Velázquez y destaca por la cuidada tarea de edición llevada a cabo por los coordinadores de la obra. Frente a lo que suele ser habitual en este tipo de libros colectivos, no estamos ante una mera agregación de trabajos parciales con temáticas diversas y sin un hilo conductor común. Los editores se han fijado como principal objetivo trazar un panorama general sobre las principales instituciones jurídicas, políticas, administrativas, militares y religiosas de ambas monarquías sin cuyo conocimiento, como advierte con acierto Antonio Manuel Hespanha, difícilmente se puede realizar un adecuado acercamiento al estudio de la acción de los agentes particulares ni de las prácticas de gobierno. Este loable esfuerzo de síntesis ha sido encargado a algunos de los principales especialistas en las diferentes temáticas abordadas y se acompaña por un extenso y actualizado repertorio bibliográfico que convierte el libro en un instrumento de consulta inexcusable. Los editores tienen asimismo la honradez de señalar que, inevitablemente, se trata de un panorama incompleto, por lo que el lector echará en falta un análisis más detenido sobre algunos organismos que como la Casa da Índia e Mina o la Casa de Contratación fueron fundamentales para la regulación de los espacios ultramarinos o de otras instituciones que como la Inquisición o los virreinos cuentan con recientes trabajos de conjunto².

Al objeto de obtener una mejor comprensión en torno a la gramática común de ambas experiencias imperiales, los coordinadores del volumen se muestran atentos a seguir las agudas recomendaciones realizadas en 2001 por Serge Gruzinski cuando señalaba: “Diante de realidades que convém estudar a partir de múltiplas escalas, o historiador tem de se converter em uma espécie de eletricitista encarregado de restabelecer as conexões internacionais e intercontinentais que as historiografias nacionais desligaram ou esconderam, bloqueando as suas respectivas fronteiras. As que dividem Portugal e Espanha são típicas: várias gerações de historiadores escavaram entre os dois países fossos tão profundos, que hoje é preciso muito esforço para entender a história comum a estes dois países e impérios”³. La apuesta por un enfoque comparado y conectado entre ambas monarquías ibéricas destinado a reconstruir

¹ Bouza – Cardim – Feros, 2019.

² Cardim – Palos, 2012.

³ Gruzinski, 2001: 176-177.

los puntos de interjección y entrecruzamiento entre realidades políticas, culturales o institucionales bien diferenciadas, pero con múltiples elementos de articulación e interdependencia, adolece, no obstante, de ciertas limitaciones. En términos generales, cada una de las cuestiones abordadas, ya sea el patronato real, las instituciones civiles, la incorporación de las comunidades indígenas, el gobierno de la hacienda o la estructura militar o diocesana, cuentan con capítulos separados para los casos hispánico y portugués sin que se realice un verdadero esfuerzo de interconexión entre ambas realidades que, tal vez, podría haber sido objeto de unas consideraciones generales por parte de los editores al final del volumen. Tan sólo tres de las contribuciones, todas ellas de doble autoría, las de Antonio Manuel Hespanha y Pedro Cardim sobre la estructura territorial, Pilar Ponce y Nuno Camarinhas sobre la administración de justicia y Aliocha Maldavsky y Federico Palomo en torno al fenómeno misionero, ofrecen un verdadero enfoque integral entre dos modelos imperiales que mantenían importantes sinergias y cuyas fronteras aparecían más condicionadas por dinámicas locales que por las decisiones adoptadas desde Madrid o Lisboa y resultaban más permeables de lo sugerido por la tradicional historiografía de sesgo imperial-nacionalista⁴.

El hecho de contar con 23 historiadores con trayectorias académicas y enfoques historiográficos no siempre coincidentes explica que los editores se hayan decantado por no involucrarse en discusiones taxonómicas o conceptuales que, debido a su polisemia, desbordan el principal propósito del volumen consistente en ofrecer un marco general de análisis destinado a abrir nuevas vías de investigación y a reforzar las miradas cruzadas en torno a ambos imperios. De este modo, y por poner tan sólo un ejemplo, sorprende observar la ausencia de referencias a los recientes debates mantenidos entre aquellos que se decantan todavía por describir a este tipo de estructuras políticas como monarquías compuestas⁵ y los que prefieren subrayar la naturaleza policéntrica de unos complejos sistemas imperiales en los que el monarca actuaba como la cabeza de una estructura política plural, caracterizada por la dispersión de atribuciones administrativas y judiciales en la que cada uno de los cuerpos de que se componía el conjunto participaba de forma activa en el gobierno y mantenía atribuciones privativas⁶. A pesar de ello, Pedro Cardim y Antonio Manuel Hespanha ofrecen unas iluminadoras páginas en las que previenen sobre cómo los historiadores tienden a dar por adquiridos conceptos que, de hecho, son muy problemáticos y cuyo uso constituye un elemento central en los respectivos imaginarios imperiales. Así, a la hora de describir el conglomerado de territorios bajo la jurisdicción de ambos soberanos, el uso de sustantivos como monarquía, corona o imperio o de adjetivos como católico, español o portugués no resultan baladíes como tampoco lo son las variaciones experimentadas en el modo de referirse a los territorios adquiridos fuera de Europa cuyo cambiante estatus político se caracterizó por la multiplicidad de apelativos, desde conquistas ultramarinas para el caso portugués, al de Indias de Castilla para el de la monarquía Católica. A lo largo del siglo XVIII, el cuestionamiento de la especificidad jurisdiccional y del particularismo de los territorios ultramarinos impulsó el empleo más frecuente del binomio colonia/metrópoli a pesar de la creciente contestación política o de los escasos intentos por dotarlos de mayor autonomía. Por

⁴ Un ejemplo elocuente lo encontramos en el trabajo de Tamar Herzog. Herzog, 2015.

⁵ Yun-Casalilla, 2019.

⁶ Cardim – Herzog – Ruiz Ibáñez – Sabatini, 2012.

su parte, Maria Fernanda Bicalho y Nuno Monteiro subrayan cómo, frente al estatus de reino de que gozaron los dominios americanos de Castilla, los territorios portugueses tanto en América como en Asia eran denominados Estados y tan sólo Angola obtuvo el apelativo de reino, estatus que alcanzaría Brasil tras la instalación de la corte en Río de Janeiro por parte de la reina María I a partir de 1815.

En efecto, una de las grandes aportaciones del volumen consiste en ofrecer una visión dinámica de los procesos institucionales por lo que, en la mayor parte de las contribuciones, se suele apostar por un análisis diacrónico atento a subrayar los cambios experimentados desde los primeros momentos del proceso de conquista y colonización hasta la aplicación de rigurosas medidas regalistas y centralizadores durante la segunda mitad del siglo XVIII. Para ello, los editores parten de un postulado básico según el cual: “existe nas duas monarquias ibéricas uma tensão, estrutural, entre unitarismo e particularismo, e a tendência, ao longo do tempo, para o primeiro prevalecer sobre o segundo” (p. 19). A grandes rasgos y con ligeras diferencias entre ambas coronas, se pasaría de los modelos más desagregados y particularistas característicos del comienzo de la conquista, a un periodo de consolidación territorial entre mediados del siglo XVI y finales del siglo XVII que, al coincidir con el momento de la unión dinástica, estaría marcado por un proceso de ósmosis entre ambas experiencias imperiales mediante la transferencia hacia los dominios portugueses de modelos gubernamentales y jurisdiccionales castellanos y el viraje estructural desde Asia hacia el Atlántico. La tendencia hacia el unitarismo culminaría a lo largo del siglo XVIII con las reformas centralizadoras impulsadas por los Borbones que entrañaron un reforzamiento de la autoridad regia en América, mediante un proceso de militarización y de cambios administrativos semejante al impulsado por la corona portuguesa con la incorporación bajo la administración regia de las últimas capitánías donatarias o con la puesta en práctica de una política regalista que consolidaba el patronato regio no sólo en las colonias sino también en Europa. El protagonismo que los editores le conceden a las tensiones entre las tendencias centralizadoras y particularistas en el seno de ambas monarquías ofrece un panorama excesivamente lineal poco atento a las múltiples especificidades o a los procesos de marcha atrás, revisión o fracaso de muchas de estas medidas que, sin embargo, se recogen en algunas de las contribuciones del volumen. En su análisis sobre las instituciones y prácticas de gobierno en las Indias de Castilla, María Victoria López Cordón señala cómo a partir de 1630 se produjo una reversión del proceso de consolidación institucional experimentado entre 1560 y 1621. A partir de entonces y hasta bien entrado el siglo XVIII, la fidelidad a la corona corrió en paralelo a la consolidación de la autonomía urbana y del poder de los criollos que, gracias al aumento de la venalidad, lograron reforzar su presencia en la administración imperial, las audiencias y las instituciones municipales y eclesiásticas. Como tendremos ocasión de señalar, a pesar de que se trata de una cuestión que aparece de forma indirecta a lo largo de todo el volumen, una de las principales carencias del libro radica en la ausencia de un apartado específico dedicado a analizar el peso crucial jugado por el ámbito local mediante un análisis de las instituciones urbanas semejante al que sí que se realiza para el caso de las comunidades indígenas. Un enfoque más detenido en torno al peso determinante ejercido por las ciudades en la consolidación de la presencia ibérica en el mundo extraeuropeo habría permitido además cuestionar la vigencia del modelo teleológico propuesto sobre el paso de las prácticas particularistas a las tendencias centralizadoras. La imponente autonomía que mantuvieron las ciudades y las elites urbanas

hasta el final del Antiguo Régimen quedaría acreditada por el hecho de que, tanto en la península como en el espacio ultramarino, la resistencia contra la ocupación napoleónica acabase por recaer en las ciudades y en las juntas locales que se mostraban, así, como las depositarias últimas de la soberanía y como el principal espacio de representación.

No en vano, el papel determinante jugado por el ámbito local en las dinámicas imperiales constituye el eje de la segunda cuestión transversal que vertebra todo el volumen. Los editores subrayan en el capítulo introductorio la necesidad de estar atentos a analizar los mecanismos de transferencia y circulación de modelos administrativos, judiciales, religiosos y militares entre los dominios peninsulares y los territorios de ultramar, mediante la implantación de toda una serie de instituciones como virreinos, capitanías generales, consejos, tribunales, audiencias, diócesis, parroquias y ciudades que experimentaron un proceso adaptación al contexto local, así como interesantes formas de sincretismo y mestizaje. A lo sumo, y al menos para el caso de la Monarquía Hispánica, se echa en falta una mayor referencia al peso ejercido por el resto de los dominios europeos bajo la jurisdicción del monarca Católico en la configuración de las instituciones y de los entramados transnacionales que impulsaron las dinámicas imperiales en el espacio ultramarino. Las redes de ida y vuelta de hombres de negocios, marineros, soldados, religiosos o mineros procedentes de los territorios flamencos e italianos de la corona o las consecuencias derivadas del estado de guerra permanente en Europa ejercieron una influencia determinante en la organización y en las líneas estratégicas y de defensa de ambos sistemas imperiales. A la postre, se trata de enriquecer con nuevos actores las otras dos líneas generales de análisis que, según se señala en el capítulo introductorio, articulan la totalidad del volumen y en las que se apuesta por acercarse tanto al estudio de los procesos de movilidad y al análisis de la circulación de todo tipo de conectores imperiales como a los mecanismos desplegados para salvar la distancia entre los vastos y dispersos territorios de unas estructuras imperiales que operaban, por vez primera, a escala mundial.

A partir de estos postulados generales, que actúan como líneas de referencia comunes para todos los trabajos, la estructura del libro se divide en cuatro grandes apartados con numerosas interconexiones entre los distintos capítulos que quedan debidamente indicadas a través de notas a pie de página en las que se señalan las posibles referencias cruzadas entre los mismos, lo que no es óbice para que se pueda realizar una lectura por separado de cada una de las contribuciones.

La primera parte presenta un panorama más contextual en el que, junto a la ya mencionada contribución de Cardim y Hesperia en torno al heterogéneo estatuto político-administrativo de los distintos territorios agregados en el seno de ambas monarquías y a las alteraciones experimentadas en la posición jerárquica ostentada por cada uno de ellos en el conjunto entre el siglo XV y principios del siglo XIX, se incluyen dos contribuciones específicas, la de Ignasi Fernández Terricabras para el caso español, y Ángela Barreto y Fernanda Olival para el portugués, en las que se ofrece un innovador marco global sobre el Patronato real. Una cuestión, esta última, que está relacionada de modo directo con la cuarta parte del libro en torno a la administración eclesiástica y que se describe como uno de los principales fundamentos legitimadores de un proceso de expansión ultramarino indefectiblemente asociado a la labor evangelizadora. No en vano, una amplia variedad de agentes religiosos (clero secular, regular y órdenes militares) actuaron como pioneros en el proceso de

colonización territorial, cartografiando y demarcando el territorio lo que, sumado a las amplias atribuciones concedidas por las sucesivas bulas pontificias a los reyes de Portugal, Castilla y Aragón, dotó a ambas coronas de enormes atribuciones que, en palabras de Terricabras, culminarían en el siglo XVIII con el modelo más acabado de Iglesia de Estado en el mundo católico. Los intentos de Roma por recuperar parte del terreno perdido a partir de Trento con la creación de instituciones como la Congregación de Propaganda Fide en 1622, supusieron una injerencia del papado en la actividad misionera en las Indias que afectó de modo especial a los dominios asiáticos de la corona portuguesa. Ambos trabajos brindan un análisis de la definición jurídica del patronato regio, su evolución, la construcción de la geografía diocesana, los cambios en sus delimitaciones y los momentos de impulso que, en gran medida, se vieron estimulados por la fundación de nuevas ciudades. La escasa densidad de la malla diocesana, todavía más marcada en el caso portugués, y la gran amplitud geográfica de sus respectivas jurisdicciones dificultaba la capacidad de los obispos para controlar tan extensos territorios y, al igual que ocurría en el ámbito de la administración civil, hace necesario profundizar en el estudio del papel jugado por las elites criollas e indígenas para ejercer con eficacia la labor pastoral.

El segundo apartado del libro, que cuenta con siete contribuciones de muy diferente factura, aborda precisamente la organización de la administración civil de ambos imperios y es la que suscita un mayor número de controversias. María Victoria López Cordón realiza una sólida revisión de las instituciones encargadas del gobierno de las Indias en la península (patronato regio, Casa de Contratación, Consejo de Indias y, a partir del siglo XVIII, Secretaría de Marina e Indias) así como de aquellas que se crearon sobre el terreno (virreinos, audiencias, intendencias) al objeto de gestionar la distancia que, en unos territorios carentes de privilegios y libertades semejantes a los del resto de los dominios bajo la jurisdicción del monarca Católico, actuaba como el principal condicionante para comprender el elevado grado de autonomía del que disfrutaban. Su visión un tanto edulcorada de las medidas reformistas llevadas a cabo a finales del XVIII por los Borbones no le impide señalar cómo, a pesar de su relativo éxito a la hora de promover una administración más eficaz, acabaron por toparse con una férrea resistencia que no era sino la expresión del sólido poder ostentado por las autoridades locales. Un fenómeno que, a su modo de ver, emanaba, en gran medida, de los negativos efectos de la venalidad que, a pesar de facilitar la incorporación de las elites criollas en los gobiernos locales y en las audiencias y de actuar como un excelente mecanismo de fidelidad hacia la corona, acabaría por “minar desde dentro” el sistema español en las Indias. Dicho planteamiento parte de la premisa que establece una aparente incompatibilidad entre el reforzamiento del poder del soberano y el desarrollo de la autonomía urbana, lo que puede explicar la completa ausencia de un análisis detenido del gobierno local. Y ello a pesar de que, como ha señalado recientemente Jorge Díaz Ceballos, la fundación de repúblicas urbanas con un alto grado de autonomía definió desde el principio de la conquista los espacios políticos sobre los que se asentó el poder del rey en América⁷. En las Indias, al igual que ocurría en la totalidad de los territorios de una verdadera monarquía de repúblicas urbanas como la hispánica⁸, la ausencia de señoríos y la distancia geográfica, que debilitaba la capacidad de intervención real, sirvieron para fortalecer

⁷ Díaz Ceballos, 2020.

⁸ Herrero Sánchez, 2017.

el creciente poder de las ciudades que alcanzaron un notable grado de autonomía y se convirtieron en el principal espacio de representación política desde el que operaba un amplio espectro de corporaciones (universidades, consulados, hospitales, cofradías, conventos, etc.) con espacios privativos, constituciones y recursos propios⁹.

Como señalan Maria Fernanda Bicalho y Nuno Gonçalo Monteiro en su análisis sobre las instituciones civiles de la monarquía portuguesa, tanto en Europa como en los dominios ultramarinos, el nivel de formalización de las instituciones corporativas fue mucho mayor en la América española que en Brasil, donde la capacidad de intervención de los gobernadores en el gobierno local de cada república urbana era superior. No en vano, las importantes transformaciones experimentadas en el espacio brasileño durante el periodo de unión de ambas coronas entre 1580 y 1640 tendría su reflejo en el impulso experimentado por la creación de nuevas villas y ciudades que corrió en paralelo con un incremento de la autonomía de los poderes periféricos. Estos últimos mantenían abiertos canales de comunicación activos con el centro de la monarquía, situación que reforzaba el papel de arbitraje del soberano entre las distintas corporaciones que conformaban la república y constituye la prueba elocuente de cómo el poder del rey y de las ciudades, lejos de ser antagónicos, se retroalimentaban. En este contexto, las cámaras ultramarinas gozaron de una fuerte autonomía y su poder no se vería cercenado hasta finales del siglo XVII. Frente a lo que hemos visto que ocurrió en la América española a finales del siglo XVIII, las reformas pombalinas no entrañaron un recorte del poder municipal ni de la autoridad de las elites locales a pesar de que los gobernadores parecieron reforzar su poder en las capitanías a costa de las cámaras.

Bicalho y Monteiro señalan, asimismo, que, en el espacio urbano de la América portuguesa, la población amerindia no se conformó en un grupo corporativo propio frente a lo ocurrido en los dominios españoles donde disponían de un ordenamiento jurídico e institucional específico como, de modo magistral, analiza Ana Díaz Serrano en una contribución de factura exquisita. El excelente balance historiográfico que ofrece en torno al fenómeno de las repúblicas de indios en la América hispánica, le permite subrayar cómo el proceso de aculturación y de dominio del espacio se realizó a través del cabildo y del modelo municipal castellano como mecanismo más adecuado para neutralizar la influencia de las elites indias y reducir la intervención de los misioneros y de los encomenderos. La ciudad, como ha señalado Jorge Díaz Ceballos, constituía el mejor espacio para entablar conversación con los nativos, acabar con la dispersión que caracterizaba sus poblamientos y, al mismo tiempo, convertirlos a la buena policía. Todo ello sin atentar contra el *libero arbitrio* de la nueva comunidad política local que se incorporaba en el seno de la monarquía católica mediante el reconocimiento como sujetos políticos de los naturales y a través del respeto o la asimilación en el nuevo modelo de república de numerosos elementos de la tradición indígena. El activo papel jugado por los naturales en la configuración de las nuevas sociedades americanas y la diversidad de variantes locales constituye, en opinión de Díaz Serrano, la prueba tajante de que: “las repúblicas de indios son el resultado opuesto a un proyecto político expansionista, homogeneizador y centralizador”. Constituían, además, el reflejo elocuente sobre el peso central de la ciudad en la estructura imperial hispánica y el arraigo de un pensamiento político de fuerte sesgo republicano que, en línea con lo señalado en el revelador estudio de Francisco

⁹ Para el caso de México véase el trabajo de Annick Lempérière. Lempérière, 2013.

Quijano Velasco sobre el pensamiento constitucionalista y republicano en Nueva España, ponía el acento en los límites del poder del soberano¹⁰. Dichos planteamientos quedan recogidos, de modo elocuente, en las consideraciones del agustino Alonso de la Veracruz, uno de los principales defensores de los derechos de los señores indígenas en la configuración de los nuevos cabildos de indios, cuando señalaba que: “El emperador no tiene otro dominio sino el que se le ha dado por la misma república, de tal suerte que, si gobernara tiránicamente, podría la república deponerlo y privarlo del reino” (p. 248). A partir de una clasificación acuñada en 1575 por Jerónimo Román y Zamora en su libro *Repúblicas del mundo*, Díaz Serrano señala cómo bajo la apariencia jurídico-institucional del cabildo indiano se desarrollaron formas muy diferentes en consonancia con la realidad prehispánica previa sobre la que se implantaba y del peso ejercido por las diversas órdenes religiosas encargadas de la evangelización, dando lugar a las “más repúblicas”, implantadas en Nueva España y en la zona central del Perú, y a las “poco repúblicas” en el resto del territorio americano. Ahora bien, el paulatino proceso de integración entre las repúblicas de indios y las de españoles, en especial en las ciudades más pobladas, era ya evidente hacia mediados del siglo XVII, cuando Solórzano Pereira señalaba que constituían una única república mezclada y compuesta, una sociedad mestiza y caracterizada por un elevado grado de hibridación.

La aportación de Ana Díaz se complementa con la innovadora propuesta realizada por Catarina Madeira-Santos que, frente a los clásicos enfoques que priman el análisis de las instituciones coloniales configuradas por la corona, apuesta por ofrecer un acercamiento al estudio del imperio portugués “ao contrario”, esto es, “a partir do lugar que nele ocuparam as instituições indígenas” (p. 272). Se trata de un enfoque *bottom-up* en el que los actos de guerra y violencia ejercidos por los conquistadores se examinan a partir de un obligado diálogo con estas últimas. El respeto al pluralismo jurídico característico de este tipo de estructuras políticas, le permite cuestionar los clásicos enfoques dualistas, y subrayar los variados espacios de interacción entre la multiplicidad institucional indígena, con la que se vieron obligados a maniobrar los portugueses, y las instituciones imperiales de tan vasto conglomerado territorial. Un enfoque de historia global que, en consonancia con la propuesta metodológica de Romain Bertrand, aspira a establecer una “histoire à part égale” con una enorme diversidad de realidades locales, y exige un amplio conocimiento lingüístico además del necesario empleo de otro tipo de fuentes más allá de las que se encuentran ubicadas en los repositorios documentales portugueses¹¹. Se trata, en última instancia, de trazar una geografía de las prácticas imperiales que ponga el foco en el análisis de los fenómenos transversales y de los espacios de interacción a través del estudio de una amplia variedad de *go-betweeners* o conectores institucionales que operaban en el espacio colonial portugués de los que ofrece una compleja categorización (bifrontes, catalizadores, indirectos e informales). La circulación de modelos políticos e institucionales a través de un imperio tricontinental estaría determinada por las realidades locales, además de experimentar notables cambios a lo largo de tres siglos pues estos agentes no actuaban del mismo modo en la red de territorios discontinuos ocupados en el espacio asiático, donde los portugueses procedieron a apropiarse de entrama-

¹⁰ Quijano, 2017.

¹¹ Bertrand, 2011.

dos comerciales preexistentes y de numerosas instituciones indígenas locales, que lo hacían en Brasil o en Angola.

Frente a las dos propuestas de evidente corte teórico relativas al análisis de las prácticas imperiales en relación con las comunidades indígenas, el apartado dedicado al estudio de las instituciones financieras y al entramado fiscal de ambas monarquías en las Indias, ofrece un enfoque menos global con dos contribuciones de naturaleza esencialmente descriptiva. Michel Bertrand se centra en un estudio de caso a través del análisis de las carreras de los oficiales de finanzas en el reino de Nueva España y de las estrategias de inserción en el seno de las elites coloniales. A su modo de ver, el proceso de racionalización y profesionalización administrativa del sistema financiero erigido en dicho territorio no se presenta tan sólo como el resultado de las reformas de finales del XVIII, sino que sería el fruto de un proceso político-administrativo multiseccular. El capítulo de Susana Münch Miranda y Roberta Stumpf ofrece asimismo un estudio de corte clásico en torno al gobierno de la hacienda en el Estado da India y la América portuguesa. Al igual que Michel Bertrand, se muestran espacialmente atentas a analizar los cambios experimentados por las prácticas de gobierno, con una atención especial al impacto de las reformas pombalinas, y al papel de los oficiales reales. A pesar de subrayar la naturaleza esencialmente descentralizada y fragmentada del sistema financiero y la fuerte autonomía de cada territorio, la atención se pone en el análisis de las instituciones y de los administradores imperiales, aunque se echa en falta una mayor atención al estudio las instituciones financieras locales.

La importancia que ambos trabajos le otorgan a los mecanismos de patrimonialización de los cargos financieros y al impacto de la venalidad, constituye una cuestión central en el último de los capítulos de este segundo apartado relativo al estudio de la administración de justicia y a la circulación de letrados en el mundo ibérico americano. Como ya hemos tenido ocasión de señalar, el trabajo de Pilar Ponce Leiva y Nuno Camarinhas constituye, junto al de Maldavsky y Palomo, el mejor ejercicio de historia comparada de todo el volumen. En línea con los objetivos generales del libro, tras ofrecer un detallado panorama de la organización del sistema judicial en ambos imperios, el trabajo se centra en el análisis de las carreras, mecanismos de promoción y circulación de las redes de letrados en el seno de ambas estructuras imperiales. Habida cuenta de la pluralidad jurisdiccional que caracterizaba a ambas monarquías tanto en Europa como en las Indias, dichos agentes actuaron como uno de los principales vectores en la resolución de los numerosos conflictos entablados entre las distintas corporaciones que conformaban la república. A partir de un detenido trabajo empírico, Ponce Leiva y Camarinhas elaboran un análisis entrecruzado entre los diferentes procesos de promoción y circulación de aquellos magistrados que operaban en la América hispánica y en Brasil, además de ofrecer datos en torno a la presencia en las audiencias y consejos peninsulares de los que habían ejercido puestos de responsabilidad en el ámbito ultramarino. Un proceso que venía condicionado por la diferencia entre el monopolio que ejercía la universidad de Coimbra en la formación de magistrados, frente al tupido tejido universitario de la América española que hacía accesible la instrucción en ambos derechos para los criollos en sus respectivos lugares de origen. La intensa circulación de los magistrados entre los diferentes dominios portugueses venía a reflejar la importancia de una sólida experiencia en el ámbito ultramarino que aparecía como un peldaño obligatorio en los procesos de promoción. Se trataba de una dinámica semejante a la que observamos

para los cargos militares o para otros puestos de gobierno en los territorios bajo la soberanía del monarca Católico. En el ámbito judicial, y frente a lo que ocurría en el imperio portugués, la venalidad de oficios, que había facilitado la masiva incorporación de magistrados americanos en los cargos municipales o en la real hacienda indiana, se extendería, a partir de mediados del siglo XVII, a las Audiencias americanas cuyos principales puestos habían recaído, hasta el momento, en manos de magistrados españoles.

La tercera parte del volumen gira en torno al estudio de las instituciones militares y, de nuevo en esta ocasión, los editores se decantan por ofrecer un análisis por separado de ambos sistemas imperiales. Francisco Andújar y Antonio Jiménez Estrella realizan un detallado y bien actualizado estado de la cuestión sobre la evolución experimentada por los efectivos militares de la monarquía Católica entre los siglos XV y XVIII, aunque se echa en falta un tratamiento más pormenorizado sobre la organización, financiación y transformaciones de la marina de guerra a pesar de su papel determinante a la hora de garantizar las comunicaciones entre territorios tan distantes, de manera especial en el ámbito ultramarino. Ambos autores subrayan cómo en los dominios americanos, salvo en lo relativo al control de la Carrera de Indias o a la construcción de una sólida red de fortalezas destinada a frenar los ataques del resto de las potencias europeas a los principales enclaves portuarios, la corona delegó gran parte de la responsabilidad de la defensa en manos de las milicias locales que, en los espacios fronterizos más conflictivos, actuaron en colaboración con destacamentos de indios amigos. Se estimulaba, de este modo y gracias al impulso de la venalidad, el creciente control por parte de las elites criollas de los principales cargos militares además de consolidar el alto grado de autonomía del que gozaban los principales núcleos urbanos. Las medidas renovadoras puestas en marcha por Felipe V para modernizar y profesionalizar el ejército no experimentaron en América un impulso semejante al llevado a cabo en la península hasta 1764 cuando, tras la caída de La Habana dos años antes y en el marco de la política reformista impulsada por Carlos III, se produjo un notable incremento de los efectivos militares que estuvo acompañado de un fuerte proceso de militarización del orden público. Se trataba, en definitiva, de limitar la autonomía urbana y de sustituir el peso ejercido hasta el momento por las milicias locales por unidades del ejército regular. Por su parte, Vitor Luís Gaspar Rodrigues y Miguel Dantas da Cruz ofrecen un panorama semejante para el caso portugués mediante una acertada combinación entre un enfoque diacrónico en torno a los cambios experimentados por las instituciones y los contingentes militares y un análisis sobre la pluralidad de los modelos que operaban en el ámbito norteafricano y asiático y en el espacio atlántico. A pesar de las notables diferencias, en todos los dominios ultramarinos de la corona portuguesa se produjo un marcado proceso de criollización de los efectivos militares y un sincretismo de saberes marciales europeos e indígenas compatible con la intensa circulación de militares entre los diversos escenarios.

En la cuarta y última parte del libro se vuelven a abordar toda una serie de cuestiones tratadas al comienzo del volumen sobre el peso del patronato regio en los procesos de evangelización impulsados por la corona en el ámbito ultramarino además de ofrecer un cuadro general en torno a la arquitectura de las instituciones eclesiásticas y de los entramados y agentes encargados de la actividad misionera y de la implantación de toda una serie de mecanismos de disciplinamiento moral y control social. La contribución de Ana de Zaballa Beascoechea aborda, aunque de modo

tangencial, los límites con los que se encontraron los tribunales inquisitoriales en América para monopolizar este tipo de tareas del mismo modo que lo hacían en la península ibérica. Al quedar excluidos los indígenas de su jurisdicción, la Inquisición adoptó un carácter esencialmente urbano situación que, sumada a la existencia de una malla de tribunales mucho menos abigarrada explica que su actividad fuera considerablemente menor. La vitalidad de la que gozaban los tribunales episcopales, que tenían facultades jurisdiccionales más amplias y entendían también sobre el control de las costumbres de los indios, les permitió convertirse en el principal foro de justicia eclesiástica en las Indias a pesar de los esfuerzos desplegados por la monarquía a lo largo del XVIII, en el marco de la política regalista borbónica, por limitar y controlar su jurisdicción. El detenido análisis sobre la configuración diocesana erigida por la corona en las Indias en armonía con las divisiones administrativas civiles, constituye una prueba adicional sobre el peso determinante que jugaban las ciudades y explica el incontestable proceso de criollización de los cabildos catedralicios que mantenían lazos muy sólidos con las universidades y otras instituciones y corporaciones locales. La propuesta elaborada por Evergton Sales Souza para el caso de las instituciones eclesiásticas del imperio portugués se inclina por ofrecer un enfoque esencialmente empírico a partir de determinados casos de estudio, lo que dificulta la necesaria comparación con el cuadro general ofrecido por Zaballa. Ahora bien, su trabajo toma en consideración las experiencias fallidas en el proceso de evangelización además de subrayar el papel crucial ejercido por una iglesia estrechamente controlada por la corona a la hora de garantizar el control de los territorios ultramarinos. El volumen concluye con una de las contribuciones más sólidas e innovadoras en la que Aliocha Maldavsky y Federico Palomo apuestan por ofrecer un análisis conjunto y entrecruzado sobre la actividad misionera en el seno de ambos imperios ibéricos al amparo del patronato regio. La conversión al catolicismo, ya fuese voluntaria o forzada, se presentaba como el único modo para incorporar a los naturales en el nuevo orden colonial e implicó complejos procesos de apropiación y resignificación de ritos y creencias compatibles con rigurosos mecanismos de control y vigilancia de la ortodoxia en consonancia con los postulados de Trento. La práctica misionera se tuvo que acomodar a las diferentes realidades locales y al diverso grado de control del territorio por parte de ambas coronas. Se desplegaron, de este modo, una variada tipología de espacios misioneros al margen de las lógicas imperiales que iban de aquellos de marcado perfil itinerante, que implicaban la movilidad de los agentes encargados de la evangelización, a procesos de sedentarización con formas institucionales muy diversas por medio de parroquias, reducciones, colegios o cofradías y en el marco de conflictos crecientes entre el clero secular y el regular.

El volumen concluye con la incorporación de un completo y valioso anexo bibliográfico pero de un modo un tanto abrupto al no incluir una serie de reflexiones finales que podrían haber servido para sistematizar algunos de los debates abordados o enfatizar aquellas líneas de análisis propuestas en los distintos capítulos capaces de abrir el camino para futuras investigaciones. El propósito esencialmente instrumental perseguido por los editores y su deseo de ofrecer una guía actualizada sobre la estructura institucional de los dos imperios ibéricos habría hecho necesario incorporar un índice analítico y otro onomástico indispensables en un trabajo de esta naturaleza. Del mismo modo, para una futura reedición de la obra, sería fundamental ampliar el tamaño y mejorar de manera sustancial la calidad de los tres mapas en torno a la evolución de la geografía eclesiástica de la corona portuguesa (pp. 149-152) o de

los dos que aparecen en la contribución de Zaballa sobre las diócesis y provincias franciscanas de la Nueva España (p. 492) que son literalmente ilegibles. Se trata de pequeños defectos formales que no empañan en ningún caso la excelente calidad del volumen ni el riguroso trabajo de edición que, a través de un fructífero diálogo entre diferentes enfoques metodológicos y en consonancia con las más innovadoras líneas de investigación en torno al papel de los agentes y las dinámicas imperiales o de los múltiples vértices de interconexión entre el ámbito local y unas estructuras imperiales que actuaban a escala global, convierten el libro en una obra obligada de referencia para el análisis comparado de los dominios ultramarinos ibéricos.

Referencias bibliográficas

- Bertrand, Romain. *L'Histoire à parts égales : récits d'une rencontre Orient-Occident, XVIe-XVIIe siècle*. París: Le Seuil, 2011.
- Bouza, Fernando – Cardim, Pedro – Feros, Antonio (eds.). *The Iberian World, 1450-1820*. Londres – Nueva York: Routledge, 2019.
- Cardim, Pedro – Palos, Joan Lluís (eds.). *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*. Madrid – Francfort: Iberoamericana-Vervuert, 2012.
- Cardim, Pedro – Herzog, Tamar – Ruiz Ibáñez, José Javier – Sabatini, Gaetano (eds.). *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*. Eastbourne: Sussex Academic Press, 2012.
- Díaz Ceballos, Jorge. *Poder compartido. Repúblicas urbanas, Monarquía y conversación en Castilla del Oro, 1508-1573*. Madrid: Marcial Pons, 2020.
- Gruzinski, Serge. “Os mundos misturados da monarquia católica e outras historias Conectadas”. *Topoi*, nº 2, (2001), 175-195.
- Herrero Sánchez, Manuel (ed.). *Repúblicas y republicanismo en la Europa Moderna*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2017.
- Herzog, Tamar. *Frontiers of Possession. Spain and Portugal in Europe and the Americas*. Cambridge: Harvard University Press, 2015.
- Lempérière, Annick. *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*. México: Fondo de Cultura Económica, 2013.
- Quijano, Francisco. *Las repúblicas de la Monarquía. Pensamiento constitucionalista y republicano en Nueva España, 1550-1610*. México: Universidad Autónoma de México, 2017.
- Yun-Casalilla, Bartolomé. *Iberian World Empires and the Globalization of Europe 1415-1668*. Londres: Palgrave Macmillan, 2019.

Manuel Herrero Sánchez
 Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (España)
 mahersan@upo.es